



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.073.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil quince

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día trece de abril del año en curso, identificada con el número MH-2015-073, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita información relativa a: un informe sobre estadísticas de recaudación fiscal por sector económico de los últimos tres años.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información 073 por medio electrónico el día trece de abril del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos de esta Cartera de Estado la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió vía electrónica el día veinte de abril del año en curso, el archivo digital en formato Excel que contiene datos de Recaudación de Ingresos por Sector Económico de los años dos mil doce al dos mil catorce.

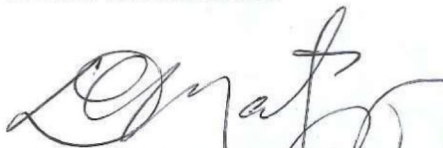
Adicionalmente manifestaron la siguiente aclaración:

..." La recaudación de Ingresos por Sectores Económicos del año 2012, corresponde a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 2 (CIIU2). A partir del año 2013 se realizó



cambio de Actividades Económicas a los Contribuyentes, utilizando la clasificación de Actividades Económicas de El Salvador (CLAEES Versión 4), por lo cual a partir del año 2013 la recaudación de Ingresos es presentada con los nuevos Sectores económicos...”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] en lo relativo a listados en el que se especifica el aporte al fisco por cada rubro económico, en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico el archivo digital en formato Excel que contiene datos de Recaudación de Ingresos por Sector Económico de los años dos mil doce al dos mil catorce, según lo provisto por la Dirección General de Impuestos Internos; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

